



Visto el Convenio suscripto con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, para la ejecución de la obra denominada "Limpiezas parciales y mantenimiento del Rio Samborombón – 5ta. Etapa", en jurisdicción del partido de Brandsen; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho organismo estará a cargo de la ejecución de la obra, la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos, aportando por intermedio del Departamento Zona II, el equipamiento y el personal necesario para la realización de la misma.

Que por cuenta del municipio, se proveerá combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios, servicio de mantenimiento, vigilancia del equipo, disponer el transporte y destino de la tierra sobrante, pago de viáticos del personal designado por la citada Dirección Provincial, durante el período que demore la ejecución de las tareas.

Que asimismo será responsabilidad del Municipio, la responsabilidad civil frente a terceros, sobre cualquier inconveniente derivado de la ejecución de la obra, como así también todo tipo de reclamación vinculada a la misma.

Que igualmente será responsabilidad del Departamento Ejecutivo obtener las autorizaciones por escrito de cada uno de los propietarios involucrados, si estos se encontraran en la traza de la obra proyectada;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA Nº 1716**

**ARTÍCULO 1º.-** Convalidase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Brandsen y ----- la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, para la ejecución de la obra denominada "Limpiezas parciales y mantenimiento del Rio Samborombón" - 5ta. Etapa, el que agregado como Anexo forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de las obligaciones que el ----- municipio asuma por el presente convenio, será imputado con cargo a la Jurisdicción 4000- Secretaria de Obras y Servicios Públicos- y Categoría Programática – 19.08 Limpieza de Canales Secundarios- F.F: 132.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a quien corresponda, regístrese ----- y una vez cumplido, archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA TRECE/ DOS MIL TRECE, A SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.**

**Marcia E. Tunessi**  
Secretaria HCD

**Marcelo Giovannone**  
Presidente HCD